



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.JUN.2021

VISTOS:

Las Notas N° 452-2020, N° 453-2020, N° 016-2021, N° 017-2021 y N° 018-2021/INABIF-USPNN.ACAR SANTA LORENA de la Coordinación General del CAR Santa Lorena de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000047-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable (e) del área de Control Patrimonial y el Informe N° 000192-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP (modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP), se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina – entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal

¹ de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.JUN.2021

b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, en este contexto, con las Notas N° 452 y N° 453-2020/INABIF-USPNA.CAR SANTA LORENA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinadora General (e) del CAR Santa Lorena informó a la Unidad de Administración sobre las donaciones de seis (06) bienes fungibles del valor total de S/ 60,00 (Sesenta y 00/100 Soles), así como de cuatro (04) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, del valor total de S/ 1 115,00 (Un Mil Ciento Quince y 00/100 Soles), respectivamente, efectuada por el Ministerio Cristiano “Alcanzando al Perú”, representado por el señor José Manuel López Vela, identificado con D.N.I. N° 05342301; cumpliendo con adjuntar las dos (02) Actas de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, con la Nota N° 016-2021/INABIF-USPNA.CAR SANTA LORENA de fecha 22 de enero de 2021, el Coordinador General del CAR Santa Lorena informó a la Unidad de Administración sobre la donación de nueve (09) ítems de bienes fungibles, en diferentes cantidades y variedades, del valor total de S/ 344,00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) efectuada por la señorita Alexandra Rodríguez Sánchez, identificada con D.N.I. N° 70869876; cumpliendo con adjuntar el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 13 de enero de 2021;

Que, con las Notas N° 017 y N° 018-2021/INABIF-USPNA.CAR SANTA LORENA de fecha 22 de enero de 2021, el Coordinador General del CAR Santa Lorena informó a la Unidad de Administración sobre las donaciones de dieciséis (16) bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades del valor total de S/ 299,10 (Doscientos Noventa y Nueve y 10/100 Soles), así como de cuatro (04) bienes fungibles del valor total de S/ 20,00 (Veinte y 00/100 Soles), respectivamente, efectuada por el Club La Inmaculada, representado por su Presidenta señora Ingrid Elisabeth Ramírez Rojas, identificada con D.N.I. N° 44783159; cumpliendo con adjuntar las dos (02) Actas de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 20 de enero de 2021;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.JUN.2021

Que, en las Actas de Entrega y Recepción de Bienes remitidas por el CAR beneficiario consta la recepción de cada uno de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, está pendiente por parte del CAR Santa Lorena, la remisión de las fotocopias legalizadas por Notario de los folios correspondientes del Libro de Registro de Captación de Donaciones, conforme lo permite el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones en la actual situación de emergencia nacional, siendo una de ellas que: “no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.”;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación, prescribiendo asimismo en el literal e) que dicha Unidad podrá agrupar aquellas donaciones cuyo valor sea igual o inferior al cincuenta (50) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para que sean aceptadas en una única Resolución;

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 000047-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 11 de mayo de 2021, la Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta los correspondientes Anexos con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que atendiendo a la naturaleza y valor de los bienes donados, procede agruparlos en el mismo acto resolutivo, en conformidad a la normativa citada;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000192-2021-INABIF/UAJ de fecha 17 de mayo de 2021;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.JUN.2021

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones efectuadas por el Ministerio Cristiano “Alcanzando al Perú”, a favor del CAR Santa Lorena del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 01 y Anexo 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por la señorita Alexandra Rodríguez Sánchez, a favor del CAR Santa Lorena del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACEPTAR las donaciones efectuadas por el Club La Inmaculada, a favor del CAR Santa Lorena del INABIF, de los bienes descritos en el Anexo 04 y Anexo 05 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AGRADECER al Ministerio Cristiano “Alcanzando al Perú”, a la señorita Alexandra Rodríguez Sánchez y al Club La Inmaculada, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 11.JUN.2021

Artículo 5.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los donantes, al CAR Santa Lorena y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR SANTA LORENA**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de diciembre de 2020				
	José Manuel López Vela DNI N° 05342301 (Ministerio Cristiano Alcanzando al Perú)				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	28	UNIDAD	TOALLAS	S/16.00	S/448.00
2	59	UNIDAD	CALZON PARA DAMA	S/5.00	S/295.00
3	24	UNIDAD	PANTALON ALADINO LARGO PARA DAMA	S/13.00	S/312.00
4	6	UNIDAD	PANTALON ALADINO CORTO PARA DAMA	S/10.00	S/60.00
TOTAL					S/. 1,115.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2021/INABIF.UA					
BENEFICIARIO : CAR SANTA LORENA					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de diciembre de 2021				
	José Manuel López Vela DNI N° 05342301 (Ministerio Cristiano Alcanzando al Perú)				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	6	UNIDAD	PANETON 900 GR-PRECIO UNO	S/10.00	S/60.00
TOTAL					S/. 60.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2021/INABIF.UA					
BENEFICIARIO : CAR SANTA LORENA					
Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de enero de 2021				
	Alexandra Rodríguez Sánchez DNI N° 70869876				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	3	UNIDAD	PANTALONES JEAN	S/25.00	S/75.00
2	2	UNIDAD	PANTALÓN DE TELA	S/18.00	S/36.00
3	1	UNIDAD	PANTALÓN DE DORMIR	S/18.00	S/18.00
4	1	UNIDAD	PANTALÓN ALGODÓN LICRADO	S/23.00	S/23.00
5	2	UNIDAD	SNICKER	S/15.00	S/30.00
6	2	UNIDAD	SHORT JEAN	S/18.00	S/36.00
7	2	UNIDAD	BUZOS	S/18.00	S/36.00
8	6	UNIDAD	POLOS	S/12.00	S/72.00
9	1	UNIDAD	VESTIDO LARGO	S/18.00	S/18.00
TOTAL					S/. 344.00

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO N° 04 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 165 -2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR SANTA LORENA**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de enero de 2021				
	Ingrid Elisabeth Ramirez Rojas DNI N°44783159 (Presidenta del Club La Inmaculada)				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	2	UNIDAD	LIMPIADORA AROMATIZADAS	S/18.00	S/36.00
2	1	UNIDAD	PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO SUAVE	S/18.00	S/18.00
3	1	UNIDAD	PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO NOBLE	S/16.00	S/16.00
4	2	UNIDAD	BARRAS DE JABÓN JUMBO	S/1.50	S/3.00
5	2	PAQUETES	LEJÍA DE 30 UNIDADES	S/18.00	S/36.00
6	2	UNIDAD	LIMPIA TODO SAPOLIO DE 25 ML	S/2.00	S/4.00
7	1	UNIDAD	LEJÍA CLORO	S/3.00	S/3.00
8	2	UNIDAD	SACHET SUAVITEL	S/3.50	S/7.00
9	2	UNIDAD	DETERGENTE MARZELLA 780GR	S/8.00	S/16.00
10	1	UNIDAD	DESENGRASANTE LIMPIA YA 500ML	S/14.00	S/14.00
11	1	UNIDAD	SHAMPOO NATURAL SACHET	S22.00	S/22.00
12	1	UNIDAD	LIMPIA TODO SAPOLIO 1.80ML	S/18.00	S/18.00
13	1	UNIDAD	PAPEL TOALLA	S/2.50	S/2.50
14	12	UNIDAD	MAGIA BLANCA DE 140 GR.	S/1.30	S/15.60
15	2	PAQUETES	DE 6 UNID. DE PALPELHIGIENCICO	6..00	S/12.00
16	3	PARES	PAPEL HIGIENICO SUAVE	S/2.00	S/6.00
TOTAL					S/. 229.10

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO N° 05 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 165-2021/INABIF.UA****BENEFICIARIO : CAR SANTA LORENA**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de enero de 2021				
	Ingrid Elisabeth Ramirez Rojas DNI N° 44783159 (Presidenta del Club La Inmaculada)				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	4	UNIDAD	INTERIORES	S/5.00	S/20.00
TOTAL					S/. 20.00